



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 062-2014-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ARA/DEGBFS/D.



Chachapoyas, 27 de Agosto 2014

526

### VISTO:

El INFORME TÉCNICO N° 23-2014-GRA/ARA/DEGBFS/TEC.JRAP, de fecha de emisión 25 de agosto, donde informa sobre la solicitud de autorización de Árboles Provenientes de Plantaciones en Cortinas Rompe vientos- Cercos vivos, Sistemas Agroforestales y Otros Sistemas Similares en Predios de Propiedad Privada, de fecha 14 de Agosto de 2014, presentada por el señor. **RUFINO TUCTO GUIOP**, identificado con DNI N°33415783; con domicilio en el Jr. Venezuela cuadra N° 01 Urb. Pedro Castro, Distrito de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas.

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiero un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2014-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, donde se aprueba la Directiva N° 005-2014-Gobierno Regional Amazonas, sobre "Normas para la Expedición de resoluciones en los órganos estructurados que conforman el Gobierno Regional Amazonas";

Que, por Ley 29376, se precisa que las funciones otorgadas por la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, al que fue Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) son ejercidas por el Ministerio de Agricultura o los Gobiernos Regionales dentro del marco de sus competencias;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2007-AG, se aprobó la transferencia de las facultades que corresponden a las funciones específicas de los literales "e" y "q" del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, por parte del ex Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA a los Gobiernos Regionales que suscriban el acta de entrega y recepción.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0096-2010-AG de fecha 10 de noviembre de 2010, el Ministerio de Agricultura declara concluido el Proceso de Efectivización de la Transferencia de Funciones Específicas consignadas en los literales "e" y "q" del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales al Gobierno Regional Amazonas; en razón a ello, las Funciones del que fue la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Amazonas, es asumida por la Dirección Forestal y de Fauna Silvestre, Órgano de Línea de la Dirección Regional Agraria Amazonas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 143-2003-INRENA, de fecha 18 de Agosto del 2013 se aprueba el formato de solicitud para el aprovechamiento de solicitud de autorización de Árboles Provenientes de Plantaciones en Cortinas Rompe vientos- Cercos vivos, Sistemas Agroforestales y Otros Sistemas Similares, en Predios de Propiedad Privada.

De fecha 14 de Agosto del 2014, el señor **RUFINO TUCTO GUIOP**, identificado con DNI N°33415783, presenta solicitud de autorización de Árboles Provenientes de Plantaciones en Cortinas Rompe vientos- Cercos vivos, Sistemas Agroforestales y Otros Sistemas Similares en Predios de Propiedad Privada, predio ubicado en el sector Buiqui, Distrito Jalca Grande, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas.

Que, estando a los actuados que anteceden a la presente Resolución y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Dirección Forestal y de Fauna Silvestre y en uso de las facultades conferidas a este despacho, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 020-2014 GRA/G-ARA/G

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al Señor **RUFINO TUCTO GUIOP** identificado con DNI N° 33415783, con domicilio en el Jr. Venezuela N°01 Urb. Pedro Castro, Distrito de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas, la extracción de producto Forestal Maderables para autoconsumo sin afectar los recursos naturales.





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº -2014-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ARA/DEGBFS/D.



525

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, el volumen que a continuación se detalla en el cuadro siguiente.

Nombre común	Nº de Arboles a Extraer	Volumen Aprobado (m3 )
Eucalipto	6	6.5
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>6.5</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR** el correspondiente permiso para el aprovechamiento de productos forestales maderables a favor de RUFINO TUCTO GUIOP en concordancia con el artículo 2º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución, a las instancias Internas de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional Amazonas, a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y de Fauna Silvestre Amazonas, para los fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
 AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE

*[Signature]*  
 Ing. SEGUNDO SANCHEZ TELLO  
 DIRECTOR EJECUTIVO

# AMAZONAS